



STEP

202522600979411

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2025

Señor(a)

ANONIMO BOGOTÁ TE ESCUCHA NO. RQ 4218042025

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta según oficio S2025154403 del 2 de septiembre de 2025, recibido con radicado IDU 202552601269812. Petición de anónimo con radicado Bogotá Te Escucha RQ 4218042025. Solicitud de intervenciones sobre la Calle 72 entre Carreras 11 y 15.

Cordial saludo:

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la comunicación que se cita en la referencia y que fue trasladada por la Secretaria de Integración Social, mediante la cual se plantean las siguientes solicitudes:

“(…) CORDIAL SALUDO POR MEDIO DE PRESENTA QUISIERA SOLICIAR OSIGUENIEN A REVISIONDE AS REJAS (sic) QUE SE COLOCARION EN EL SEPARADOR DE LA CALLE 72 ENTRE LAS CARRERAS 11 Y 15. EN UN SEGMENTO ROMPIERON LAS REJAS, LOS ESTUDIANTES, EMPLEADOS Y PERSONAS CIVILES ESTAN CRUZANDO LA CALLE 72 POR ESTE TRAMO NO AUTORIZADO.(…)”

“(…) POR ULTIMO, QUISIERA REALIZAR UNA SEGUNDA SOLICITUD Y ES LA NECESIDAD DE COLOCAR UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA CARRERA 13 CON CALLE 72, DEBIDO A QUE LOS UNICOS PASOS PEATONALES SON LA CARRERA 11 O 15 Y EL NUMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN PASAR LA CALLE 72 EN AMBOS SENTIDOS ES MUY GRANDE Y EN ESTOS MOMENTOS POR EL AFAN. ESTA COLOCANDO SUS VIDAS EN RIESGOS AGRADEZCO SU ATENCION Y COLABORACION. (…)”

Dado lo anterior procedemos a dar respuesta a cada una de sus solicitudes en el mismo orden en el que fueron presentadas así:

1. Con respecto a los elementos instalados sobre la calle 72 entre carreras 11 y 15:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202522600979411

Información Pública

Al responder cite este número

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, atentamente remitimos copia de la presente a la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM y de la petición allegada al IDU mediante el radicado de la referencia, la cual está relacionada con la instalación de elementos de seguridad vial sobre el separador.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 672 de 2018 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*", en donde se establece que es competencia de la Secretaria Distrital de Movilidad la de "*ejecutar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización vertical y horizontal de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que propendan por garantizar la seguridad vial, el buen uso del espacio público y la gestión del tránsito en la ciudad*".(Subraya y cursiva fuera de texto)

2. Con respecto a la instalación de un puente peatonal sobre la carrera 13 con Calle 72:

Se le informa que, para el desarrollo de la malla vial arterial, conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país, el IDU tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*".
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*", en cuyo Artículo 300 "*Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo*", aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Base de datos maestra de las metas del Plan Distrital de Desarrollo - PDD 2024-2027 – IDU.

Con base en el marco legal y de acción que antecede, con respecto al proyecto de instalar un puente peatonal en la Carrera 13 con Calle 72, le informamos que este no

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP

202522600979411

Información Pública

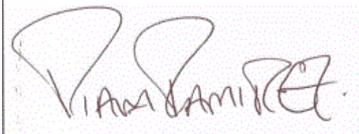
Al responder cite este número

se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que su solicitud se enmarca dentro del área de influencia del proyecto Metro, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó, entre otros, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, atentamente remitimos copia de la presente a la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ de la petición allegada a este Instituto, para que esa entidad atienda la solicitud relacionada con la instalación de un puente peatonal sobre la Carrera 13 con Calle 72.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia, hemos dado el tratamiento que legalmente corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DIANA MARIA RAMIREZ MORALES

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos (e)

Firma mecánica generada el 09-09-2025 07:24:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: EMPRESA METRO DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - CL 9 76 49 - radicacion@metrodebogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL - Bogotá DC - Bogotá - Sin_Dirección - integracion@sdis.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 55 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: ANDRES FELIPE URAZAN GONZALEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3